



## REQUISITOS DE ACCESO A LOS PARTICIPANTES DEL SPBV

## REQUISITOS DE ACCESO A LOS PARTICIPANTES DEL SPBV

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas multiactivas con Sección de Ahorro y Crédito o cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, inscritas en el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas Fogacoop y las entidades no vigiladas inscritas en el Registro de Adquirentes no Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia (RANV) que aspiren vincularse al Sistema de Pagos de Bajo Valor de CredibanCo en condición de participante, deben cumplir con las condiciones previstas en el ordenamiento legal para ello. Además, deberán acreditar, las siguientes condiciones:

- a) Deberán cumplir, en el caso de las entidades vigiladas, con los requisitos de capital, solvencia y mecanismos de separación de fondos previstos en el Estatuto Orgánico del Sistema de Financiera y regulaciones complementarias y, en el caso de los Adquirentes no vigilados con los requisitos de capital, solvencia o mecanismos de separación de fondos provenientes de órdenes de pago o transferencias de fondos previstos en el artículo 2.17.3.1.2 del Decreto 2555 de 2010.
- b) Deberán entregar a CredibanCo la solicitud de entrada al SPBV, la cual debe ser suscrita por su representante legal, junto con las declaraciones de origen de fondos y autorizaciones para el cotejo, procesamiento y actualización de la información y documentación de ingreso.
- c) Deberán entregar el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera o la Cámara de comercio según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- d) Deberán manifestar su voluntad de adhesión al Reglamento de funcionamiento del Sistema de Pago de CredibanCo y a las condiciones de banco pagador y/o a los reglamentos de los sistemas, en los que participe en cualquier condición, en caso de ser aceptado.

- e) Deberán presentar los estados financieros y balances auditados de los últimos tres años, así como una descripción de la cartera de préstamos, la cual se deberá desglosar por sector económico y niveles de riesgo o siniestralidad.
- f) Deberán suministrar volumen de transacciones, ticket promedio y el número de tarjetas activas, separadas por tipo de producto y emitidas a la fecha para el año anterior y la proyección de los dos años siguientes.
- g) En caso de ser una entidad nueva, deberá allegar el balance social de constitución y un plan de negocios como emisor y/o adquirente dentro del Sistema de Pago de CredibanCo.

Para el caso de Emisor:

- I. Número de tarjetas proyectadas a emitir en el año 1, 3 y 5 luego de su vinculación.
  - II. Proyección del número de transacciones generadas por las tarjetas en los años 1, 3 y 5.
  - III. Valor del ticket - Voucher promedio de las transacciones en los años 1, 3 y 5.
- h) Deberá presentar los dos (2) Últimos informes de gestión. Y si se trata de una sociedad del exterior que se constituirá en Colombia, deberá adjuntar los dos últimos informes de su casa matriz, junto con la información radicada ante la entidad competente para su constitución, como lo son, soporte financiero (niveles de liquidez, activos líquidos o no líquidos), capital requerido para su constitución, así como las recomendaciones o avales de los entes de control cuando aplique, esta información final será validada en conjunto a fin de evaluar requerimientos adicionales.
  - i) En relación con su exposición a los riesgos de crédito, liquidez y mercado debe describir o suministrar el SARC, SARL y SARM o el o los esquemas equivalentes con el que cuenta la entidad en el caso de no ser vigilada, acompañados de la certificación del Gerente de riesgos y cumplimiento, o quien cuente con este rol, confirmando la aplicación efectiva.
  - j) El aspirante deberá comprometerse, en caso de ser aceptado, a constituir las garantías y colaterales exigidos por CredibanCo que se determinen en

función de sus niveles de riesgo propios, de acuerdo con las definiciones contenidas en este reglamento acerca de los riesgos financieros. En caso de que la vinculación se solicite a través de un banco Sponsor o banco pagador, se debe allegar la documentación aquí relacionada de ambos actores. El esquema de garantía principal para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia es un patrimonio autónomo de administración, pago y fuente de pago administrado por una sociedad fiduciaria, y para entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si dentro del concepto del área legal se determina que no aplica el patrimonio autónomo para el tipo de entidad, se tiene la posibilidad de establecer una carta de crédito o stand by.

- k) Deberá describir la arquitectura de su infraestructura o plataforma tecnológica con énfasis en los mecanismos de redundancia y ciberseguridad y las reglas estándares operativos, técnicos y de seguridad de la entidad.
- l) Deberá, además, acreditar que cuenta con estándares adecuados en relación con:
  - I. La prevención, control, monitoreo y mitigación de los riesgos operativos, riesgos de contraparte, crédito y liquidez, previendo a su vez situaciones originadas por errores humanos o fallas en los equipos, tendientes a mantener la continuidad de la operación, así como posibles riesgos visualizados por lo mismo dentro del Sistema de Pago y de manera especial para los procesos relacionados con la compensación.
  - II. La seguridad de la información y ciberseguridad.
  - III. En materia de prevención del riesgo de fraude de emisor y/o adquirente, según el caso, acordes con las exigencias legales y los programas de cumplimiento de los sistemas de marca internacionales o locales.
- m) Las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que prestan servicios de aplicación de comercio electrónico para almacenar, procesar y/o transmitir el pago correspondiente a operaciones de venta en línea con tarjetas débito o crédito, deben contar, mantener y entregar a la EASPBV la certificación PCI-DSS, emitida por una entidad que ostente la categoría QSA (Qualified Security Assessor), y soportada por el documento

AoC (“Attestation of Compliance”) correspondiente. Así mismo, la EASPBV verificará que la certificación PCI-DSS esté vigente. Si el participante obligado a contar con la certificación no la mantiene vigente, no podrá continuar prestando los servicios aquí señalados.

- n) Para el efecto, en relación con su exposición a los riesgos operativos y de seguridad de la información y ciberseguridad aquí previstos lo podrá hacer mediante la descripción o suministro del SARO o esquema equivalente con el que cuenta la entidad en el caso de no ser vigilada, acompañados de la certificación del oficial de cumplimiento sobre su aplicación efectiva, así como copia de las certificaciones de calidad pertinentes con las que cuente.
- o) En relación con el sistema de continuidad de negocio, deberá garantizar la implementación de un programa de prevención de los riesgos mencionados y contar con planes de continuidad (tecnológica y operativa) y sistemas de contingencia que permitan tener la tranquilidad frente a la disponibilidad de los servicios.
- p) El aspirante deberá comprometerse, en caso de ser aceptado, a asumir y efectuar los ajustes necesarios para la interconexión de su infraestructura tecnológica con la plataforma del sistema de pagos en condiciones óptimas desde la perspectiva del riesgo operativo y seguridad de la información y ciberseguridad.
- q) Deberá aportar un listado en el que se indique a la fecha de solicitud del ingreso, el nombre de los accionistas, directores y administradores de la institución, así como el de sus matrices y vinculadas, especificando en el caso de los accionistas, aquellos que posean más del 1% de las acciones en circulación en el caso de sociedades cerradas y no vigiladas y del 5% de las acciones en circulación en el caso de sociedades abiertas que sean vigiladas o coticen sus acciones en bolsa.
- r) En lo que respecta al riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, la entidad vigilada deberá acreditar que cuenta con un SARLAFT que soportará en certificación firmada por su Oficial de Cumplimiento Principal o Suplente, para el caso de la entidad no vigilada deberá presentar documento que soporte que cuenta con políticas y procedimientos relacionados con la prevención de estos riesgos.

- s) Deberá aportar la Política de tratamiento y protección de datos personales.
- t) Deberá comprometerse en caso de ser aceptado a pagar la tarifa de ingreso fijada por CredibanCo.
- u) Deberá obtener, de ser el caso, la licencia de los sistemas de marca en los que participe para actuar como emisor, adquirente u otorgante de desembolsos en efectivo.
- v) Deberán cumplir, en el caso de las entidades vigiladas, con el registro de la entidad ante el RANV de la SFC, o su correspondiente actualización del registro cuando este hay sido realizado con más de un año de anterioridad a la solicitud de vinculación a la red de CredibanCo.
- w) Deberán entregar carta de compromiso a trasladar los fondos recibidos de la liquidación de órdenes de pago o transferencias de fondos a sus usuarios en caso de que la inscripción en el Registro de Adquirentes no Vigilados sea suspendida o cancelada por la Superintendencia Financiera de Colombia, firmada por el representante legal de la entidad no vigilada.
- x) Certificación de aplicación de buenas prácticas y/o políticas o procedimientos referentes a la gestión de los riesgos LA/FT/FPADM